



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION NUMERO 20112500007155 DE

(04-08-2011)

Por medio de la cual se autoriza la incorporación de la Cooperativa Multiactiva Juan Pablo Segundo "COOMUSFRAN", a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pio XII de Cocorná y la disolución sin liquidarse de la Cooperativa Multiactiva Juan Pablo Segundo "COOMUSFRAN",.

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas por el numeral 21 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, en armonía con lo dispuesto en el numeral 2, Capítulo II, Título V de la Circular Básica Jurídica, Circular Externa 007 de 2008), y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Doctora Magnolia Restrepo Gómez, Gerente y Representante Legal de la Cooperativa Multiactiva Juan Pablo Segundo "COOMUSFRAN", con domicilio en el municipio de San Francisco, departamento de Antioquia e identificada con el NIT 800015247-1, mediante los oficios radicados con los Nos. 20114400217192, 20114400234872, 20114400234872, 20114400264142, 20114400264812, envió a esta Superintendencia los documentos requeridos para solicitar la autorización de incorporación de esa organización a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pio XII de Cocorná, identificada con el NIT 890904902-8 y domicilio en el municipio de Cocorná, departamento de Antioquia.

SEGUNDO.- Que la Asamblea General de Asociados de la Cooperativa Multiactiva Juan Pablo Segundo "COOMUSFRAN", aprobó de forma unánime la mencionada incorporación, según consta en el acta N° 037 de la reunión extraordinaria realizada el día 10 de julio de 2011.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 108 de su estatuto, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pio XII de Cocorná, aprobó la incorporación de la Cooperativa Multiactiva Juan Pablo Segundo "COOMUSFRAN", según consta en las actas de las reuniones del Consejo de Administración realizada los días 03 de junio de 2011 y 08 de julio de 2011 (actas Nos. 48 y 52, respectivamente).

CUARTO.- Que a la solicitud de incorporación se adjuntaron los documentos exigidos por las disposiciones legales vigentes para el reconocimiento del proceso de incorporación, establecidas en la Ley 79 de 1988, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 454 de 1998 y en el Título V, Capítulo II de la Circular Básica Jurídica No. 007 de 2008, expedida por esta Superintendencia, con lo que se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y normas concordantes para la DISOLUCIÓN de la Cooperativa Multiactiva Juan Pablo Segundo "COOMUSFRAN", y su incorporación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pio XII de Cocorná.

QUINTO.- Que de acuerdo con los estudios técnicos, financieros y jurídicos realizados por este Ente de Supervisión, el proceso en mención se encuentra ajustado a derecho y es viable financieramente; en consecuencia, procede su autorización.

2

Continuación de la Resolución por medio de la cual se autoriza la incorporación de la Cooperativa Multiactiva Juan Pablo Segundo "COOMUSFRAN", a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pio XII de Cocorná y la disolución sin liquidarse de la Cooperativa Multiactiva Juan Pablo Segundo "COOMUSFRAN"

SEXTO.- Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pio XII de Cocorná, adquirirá todos los activos, pasivos y patrimonio que posea la Cooperativa Multiactiva Juan Pablo Segundo "COOMUSFRAN" en el momento de la incorporación, generándose un efecto financiero que deberá reflejarse en el estado de resultados en el momento de realizarse la incorporación, dentro del presente ejercicio económico de la Cooperativa incorporante, en las condiciones acordadas en el proyecto de incorporación aprobado por las partes, el cual hace parte integral de la presente autorización.

SEPTIMO.- Que la Cooperativa Multiactiva Juan Pablo Segundo "COOMUSFRAN" está inscrita ante el Fogacoop, y tiene seguro de depósito, en consecuencia, debe informarse al Fondo de Garantías Cooperativas "Fogacoop" de la presente autorización para lo de su competencia.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de la Cooperativa Multiactiva Juan Pablo Segundo "COOMUSFRAN" a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pio XII de Cocorná, entidad incorporante, con domicilio en el municipio de Cocorná, Departamento de Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar la disolución sin liquidarse de la Cooperativa Multiactiva Juan Pablo Segundo "COOMUSFRAN", ordenando la inscripción dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente Resolución en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, para que ésta proceda a la cancelación del registro No. 0088 del libro I del 17 de febrero de 1997 correspondiente a la Cooperativa Multiactiva Juan Pablo Segundo "COOMUSFRAN" con Personería Jurídica No. 01783 del 10 de septiembre de 1987, otorgada por Dancoop.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la incorporante que el efecto financiero que resulte del proceso de incorporación, se registre en el estado de resultados de la Cooperativa Ahorro y Crédito Pio XII de Cocorná en el momento en que se realice la incorporación.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar a la Cooperativa Ahorro y Crédito Pio XII de Cocorná, realizar la inscripción de la presente Resolución en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, dentro de los 30 días siguientes a la notificación, remitiendo a esta Superintendencia copia del Certificado de Existencia y Representación Legal.

ARTICULO QUINTO.- Ordenar a la incorporada e incorporante finiquitar el proceso de incorporación con balances al corte del 30 de julio de 2011, allegando el documento final a esta Superintendencia.

Igualmente, una vez perfeccionada la incorporación, deberá dar aviso al público de tal circunstancia en un diario de amplia circulación nacional, el cual se publicará por tres (3) veces con intervalo de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 71 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 110 de la ley 79 de 1988 y el Artículo 42 del Decreto 2150 de 1995

ARTICULO SEXTO.- Notifíquese el contenido de la presente resolución, a los representantes legales de la Cooperativa Multiactiva Juan Pablo Segundo "COOMUSFRAN" y de la Cooperativa Ahorro y Crédito Pio XII de Cocorná, advirtiéndoles que contra ésta procede, únicamente, el recurso de

Continuación de la Resolución por medio de la cual se autoriza la incorporación de la Cooperativa Multiactiva Juan Pablo Segundo "COOMUSFRAN", a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pio XII de Cocorná y la disolución sin liquidarse de la Cooperativa Multiactiva Juan Pablo Segundo "COOMUSFRAN"

reposición en los términos previstos en el artículo 50 del Código Contencioso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, ante el Superintendente de la Economía Solidaria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
04-08-2011


ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente

Handwritten initials

LFAB / BELO / LJJM / MBN / Myriam S.

NOTA LA SEÑORA MAGUOLIA EMILSEN RESTREPO GOMEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 21.668.192 DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, COMO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA MULTIDISTRICTUAL JUAN PABLO SEGUNDO COMUSFRAN CONOCEDORA DEL ACTO ADMINISTRATIVO NO 20112300009155 DE 04 DE AGOSTO DEL 2011, SE NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE CON RADICADO NO 2011-440-027808-2 DEL 09 DE AGOSTO DEL 2011, RENUNCIANDO A LOS TERMINOS FIJADOS. Y QUEDANDO EJECUTORIADA EL DIA 09 DE AGOSTO DEL 2011.

NOTA EL SEÑOR NESTOR ALEJIO LOPEZ GERRAIDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 10.380.154 DE COCORNÁ ANTIOQUIA, COMO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO RIO XII DE COCORNÁ LTDA, CONOCEDORA DEL ACTO ADMINISTRATIVO NO 20112300009155 DE 04 DE AGOSTO DEL 2011, SE NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE CON RADICADO NO 2011-440-029949-2 DEL 08 DE AGOSTO DEL 2011, Y RENUNCIANDO A TERMINOS FIJADOS, QUEDANDO EJECUTORIADA EL MISMO DIA 08 DE AGOSTO DEL 2011.

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA
SECRETARIA GENERAL

Bogotá, D.C. 09-08-2011

La presente Providencia queda ejecutoriada hoy

09-08-2011

ARCHIVASE



NOTIFICADOR